

Sello 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de  
1820.

Habilitado, jurada por el Rey la Constitución en 20 de Marzo de 1820.  
de Junio de mil ochocientos veinte: los S. D.<sup>os</sup> <sup>Alcalde</sup> <sup>de</sup> <sup>Alhama</sup>  
D. Alex. Alcalde constitucional, D. Juan Jorda  
les Lerón, D.<sup>o</sup> Juan de Cantos Pérez, y D.<sup>o</sup> Juan Co. Amador  
Munoz Figueras en esta Sala Constitucional en Cabildo  
de extraordinario en el qual se dio cuenta de el Real  
Decreto de las Cortes ordinarias y extraordinarias de  
Cádiz y de Junio de mil ochocientos veinte, Co-  
municado a hora en tres del corriente, el qual  
contiene por Inveccion la Instrucción para el Go-  
bierno economico político de las Provincias, y entre  
rado este Ayuntamiento de una conformidad  
Alonso se guarda y cumplá todo quanto en el dho.  
liberamo decreto y su Instrucción se contiene el  
qual se firmará siempre a la vista para por  
el tenor este Ayuntamiento el Pliego de su  
obligacion, según se le previene.

No siendo otra cosa de que tratar se concluyó  
este Cabildo que firmaron los S. D.<sup>os</sup> que saben de  
lo que certifico.

D. Alex. Alcalde

Juan Jorda  
Juan de Cantos  
Juan Co. Amador

Cavildo

Y En la Villa de Alhama a veinte y cinco de Junio  
de mil ochocientos veinte: los S. D.<sup>os</sup> Juan Jorda les Lerón

